



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 4 /2023

Expediente: **CUDAP: EXP- MPF:5737/2022**

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIOS (RUBRO DETECCIÓN) PARA LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN AV. BELGRANO 907/909 Y LIBERTAD 753, AMBAS DE LA C.A.B.A.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Contratación Directa por Monto N° 3/2023), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Atento al fracaso de la licitación Pública N° 21/2022, según lo dispuesto en la Resolución ADM N° 268/2022, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración las Especificaciones Técnicas formuladas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, junto a la Estimación del Gasto correspondiente, ello a fin de impulsar un nuevo trámite licitatorio para la contratación del servicio objeto del presente trámite (fs. 1/15).

Que a fs. 18, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 9 de enero del corriente año, por un costo estimado de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL (\$ 912.000,00).

En base a las especificaciones técnicas obrantes, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 19), acompañando al mismo del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Contratación Directa de que se trata (fs. 20/29).



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Que a fs. 44, el Departamento de Presupuesto certificó la existencia de saldo en los créditos vigentes para afrontar el gasto solicitado y efectuó la reserva de créditos correspondiente.

Que a fs. 46/48, la Asesoría Jurídica consideró que el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N°16.703).

Que a fs. 49/59 luce la Resolución ADM N° 14/2023, de fecha 6 de febrero de 2023, mediante la cual, el Director General a cargo de la Secretaría General de Administración, aprobó el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y autorizó a convocar la Contratación Directa por Monto en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a DIEZ (10) firmas (fs. 62/71). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 72), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 73) y a la Cámara Argentina de de Seguridad (fs. 74). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 61).

Que a fs. 87, luce el Acta de Apertura N° 4/2023, de fecha 23 de febrero de 2023, con la presentación de las siguientes ofertas:

- FUEGOTECNIC S.R.L. (CUIT N°30-70839022-0). Monto total de la Oferta: Pesos UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.045.680,00).
- ISOLSE S.R.L. (CUIT N°30-70832816-9). Monto total de la Oferta: Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.286.900,00).
- ELECTROTECNIA GW S.A. (CUIT N°30-70811581-5) Monto total de la Oferta: Pesos NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 44/100 (\$ 970.327,44).

Que a fojas 233/234, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones, en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los mencionados oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se procedió a solicitar a la firma ELECTROTECNIA GW S.A. que, en vista de las discrepancias observadas entre lo indicado en la "Planilla Anexa II - Planilla de Cotización" y lo detallado en el presupuesto adjunto en su apartado: "*Cláusulas de ajuste mano de obra y operaciones en moneda extranjera*"; aclare si dichas cláusulas deben considerarse de aplicación para la presente contratación;



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

como así también, si el plazo de mantenimiento de su oferta se ajusta en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones.

La mencionada firma presentó su respuesta en tiempo y forma, manifestando: "...las cláusulas de ajuste del presupuesto son solamente el formato empleado para la presentación formal de cotizaciones de Electrotecnia GW SA, para esta contratación se utilizara lo aprobado en la Planilla de Anexa II- Planilla de Cotización." (...) "Por otro lado, el plazo de mantenimiento de la oferta se ajusta en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones", entendiéndose en consecuencia, que la oferta en cuestión se ajusta a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego y al respecto de lo indicado por la Sección Gestión de Contrataciones en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en cuanto a que el firmante de la oferta de la firma FUEGOTECNIC S.R.L., figura en la web comprar.gob.ar como: "representante legal sin límite no autenticado", debe señalarse que la oferente adjuntó a su oferta, un poder general de administración a favor del firmante, el que se encuentra certificado por escribano público, dando así por cumplido con lo estipulado en el artículo 7, punto 3) del Pliego de Bases y Condiciones.

-III-

Posteriormente, en lo inherente al análisis técnico esta Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, que realice el correspondiente informe técnico sobre las ofertas recibidas, en el cual se concluye que las ofertas presentadas por las firmas FUEGOTECNIC S.R.L. y ELECTROTECNIA GW S.A., para los Renglones N° 1 y 2: "...cumple(n) con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones".

Finalmente, en cuanto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese sentido, si bien por usos y costumbres y con fundamento en diversos argumentos, se ha establecido en el organismo el porcentaje del 20% como criterio para evaluar económicamente las ofertas, este 20% no funciona como un criterio limitativo estricto ni excluyente a la hora de evaluar económicamente las ofertas; razón por la cual esta



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Comisión puede válidamente matizar su análisis con una serie de motivos que resultarían razonables a los efectos de dictaminar, vinculadas a la imperiosa necesidad de contar con los materiales de los que se trate y la dilación que conllevaría el impulso de una nueva compulsa. (v. Dictamen CEO N°34/21).

Así las cosas y en vista de que la oferta de la firma ISOLSE S.R.L., se aparta de los valores estimados en más de un 164% y 126% para los Renglones N° 1 y 2, respectivamente, por lo tanto superando ampliamente el ya mencionado porcentaje utilizado, *por usos y costumbres*, como criterio de evaluación, esta Comisión entiende que corresponde recomendar su desestimación, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo, lo antedicho fue oportunamente informado al momento de la remisión de los presentes para la elaboración del informe técnico.

Por último, en relación a la oferta de la presentada por FUEGOTECNIC S.R.L. para el Renglón N° 2, si bien la misma cumple desde el punto de vista de los requerimientos técnicos, por superar el monto estimado en un 55%, resulta económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

-IV-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Contratación Directa por Monto N° 3/2023:

- i. ADJUDICAR a la firma: FUEGOTECNIC S.R.L., el Renglón N° 1 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 522.840,00).
- ii. ADJUDICAR a la firma: ELECTROTECNIA GW S.A., el Renglón N° 2 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE CON 64/100 (\$ 331.511,64).
- iii. Considerar en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 1 a la oferta de ELECTROTECNIA GW S.A.
- iv. DESESTIMAR la oferta presentada por FUEGOTECNIC S.R.L. para el Renglón N° 2, por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Organismo.
- v. DESESTIMAR la oferta presentada por ISOLSE S.R.L. para los Renglones N° 1 y 2, por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

-V-



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

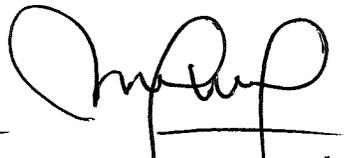
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, | 2 de abril de 2023.-



Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación



María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación



M.M.O. Javier M. Orco
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
Servicio Administrativo y Financiero
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

